

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Genís Boadella i Esteve, en su calidad de Diputado de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

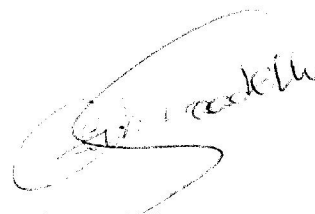
Toda vez que son muchas las denegaciones que en materia de viudedad, parejas de hecho y matrimonio se producen en vía administrativa.

Toda vez que los ciudadanos, amparados en sus derechos, impugnan la resolución administrativa y obtienen a través de los Juzgados y Tribunales el reconocimiento judicial a su derecho a ser beneficiarios de una prestación por viudedad.

Toda vez que los recursos humanos, administrativos, judiciales, etc. son un gasto añadido a las arcas públicas y una buena gestión en sede administrativa ahorraría las impugnaciones y posteriores resoluciones favorables por la vía judicial.

¿Cuántas sentencias estimatorias de prestaciones por viudedad recibe la Seguridad Social de prestaciones que había denegado y que, por sentencia judicial, se la obliga a reconocer? Se solicita el detalle desglosado por provincias.

Congreso de los Diputados, 4 de mayo del 2020



Genís Boadella i Esteve
Diputado